

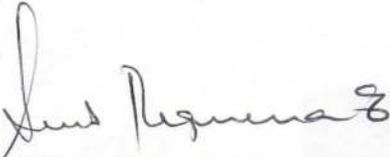
CESION DE DERECHOS

Mediante este documento comunico a Ustedes que TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES S.A. TEYPER S.A. con RUC 0992404752001 expediente 119078, cede a la señora MENENDEZ VINCES JOHANNA ALEXANDRA con cédula de ciudadanía #130998617-0, de acuerdo a la ley de compañías en sus artículos 188 y 189, 1 acción nominativa con el valor \$1.00 (Un Dólar 00/100), de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES TEYPER S.A.

Para lo cual firmamos en conjunto.

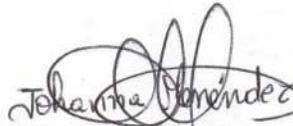
Constancia que expido en la ciudad de Guayaquil a Noviembre 30 del 2014.

CEDENTE

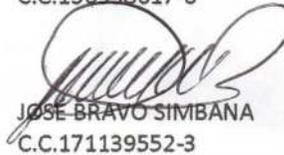


TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES TEYPER S.A.
RUC. 0992404752001

CESIONARIO



JOHANNA MENENDEZ
C.C.130998617-0



JOSE BRAVO SIMBANA
C.C.171139552-3

CESION DE DERECHOS

Mediante este documento comunico a ustedes que TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES S.A. TEYPER S.A. con RUC 0992404752001 expediente 119078 cede al señor ROBALINO GINEZ ÁNGEL FRANCISCO con cédula de ciudadanía N°. 090824416-3, de acuerdo a la ley de compañías en sus artículos 188 y 189, una (1) acción nominativa con el valor de \$1,00 (Un Dólar 00/100), de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES TEYPER S.A.

Para lo cual firmamos en conjunto.

Constancia que expido en la ciudad de Guayaquil a Noviembre 30 del 2014.

CEDENTE

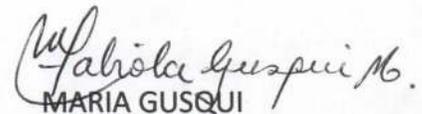


LUIS REQUENA
GERENTE GENERAL
TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES TEYPER S.A.
RUC 0992404752001

CESIONARIO



ÁNGEL ROBALINO
C.C. N° 090824416-3



MARIA GUSQUI
C.C. N° 090967575-3

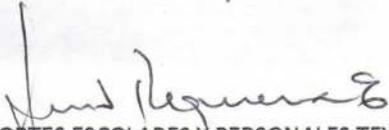
CESION DE DERECHOS

Mediante este documento comunico a Ustedes que TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES S.A. TEYPER S.A. con RUC 0992404752001 expediente 119078 cede a la señora MOLINEROS RAMIREZ LIANA MAGALY con cédula de ciudadanía 090711420-1, de acuerdo a la ley de compañías en sus artículos 188 y 189, 1 acción nominativa con el valor \$1.00 (Un Dólar 00/100), de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES TEYPER S.A.

Para lo cual firmamos en conjunto.

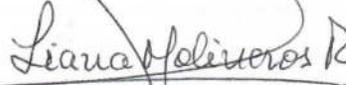
Constancia que expido en la ciudad de Guayaquil a Noviembre 30 del 2014.

CEDENTE

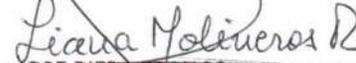


TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES TEYPER S.A.
RUC. 0992404752001

CESIONARIO



LIANA MOLINEROS
C.C. 090711420-1



~~JOSE RIERA FRANCO~~
C.C. 090685900-4



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

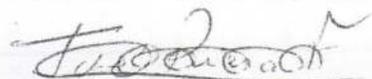
COPIA CERTIFICADA N° 61 / 2014

Quien suscribe, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en la ciudad de MADRID, ESPAÑA, certifica que la presente es CUARTA copia fiel y textual del PODER GENERAL número 589/2012 otorgado por JOSE MODESTO RIERA FRANCO a favor de LIANA MAGALY MOLINEROS RAMIREZ y cuyo original se encuentra inscrito en el Tomo 5, Página 589, Acta 589, del Libro de Escrituras Públicas (PODER GENERAL) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID, el mismo que está vigente y no ha sido revocado. Dado y sellado, el 28 de abril de 2014.

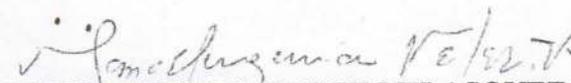
MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.8
Valor: \$10,00



más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas (SRI), Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión y firmar cuanto documento estime necesario; s) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del/la mandante, tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, partidas de matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará (n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



JOSE MODESTO RIERA FRANCO


MARIA EUGENIA VELEZ VELASQUEZ
CONSUL GENERAL ADJUNTA



